20-23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 MAYO 2023

VISTO el Expediente Nº 10/23, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 5/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 3 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. Nº 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) máquina expendedora de bebidas calientes, por el término de SEIS (6) meses, con la firma SABORES Y SENSACIONES S.R.L.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando N° 52/23, a los efectos de lograr el alquiler de UNA (1) máquina expendedora de bebidas calientes, adicional a las que ya fueron contratadas con la firma mencionada en el Considerando anterior, mediante la Licitación Privada Nº 8/22, las cuales se encuentran en pleno funcionamiento en los pisos 4º y 9º del edificio sito en la calle Adolfo Alsina 1925.

Que además, se informa que una vez iniciado el servicio, se verificó la necesidad de contar con una máquina adicional, por la misma cantidad de bebidas mensuales, a los efectos de poder descentralizar el consumo en los pisos mencionados previamente, disminuyendo y/o eliminando también los pagos por excedentes, de acuerdo a las cantidades previstas en la orden de compra N° 88/22.

Qué asimismo, informa que corresponde se lleve a cabo una contratación directa por exclusividad a favor de la firma SABORES Y SENSACIONES S.R.L. en virtud de ser la firma adjudicataria del procedimiento antes mencionado, a los efectos de poder unificar el servicio de mantenimiento, reposición de productos, y disminuir y/o eliminar los pagos en concepto de excedentes de las máquinas previamente contratadas, por no existir un sustituto más conveniente para el servicio.

Que el área requirente estimó el gasto total en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 777.600,00).

Que mediante el Memorando N° 26/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que luce la constancia de envío de la invitación a participar de la convocatoria a la firma SABORES Y SENSACIONES S.A.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 2 de febrero de 2023, donde consta que la firma SABORES Y SENSACIONES S.A. no ha presentado su propuesta.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 109 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que el acto de apertura ha quedado desierto.

Que además, informa que mediante el expediente Nº 59/23, tramita la Licitación Pública Nº 7/23, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de

máquinas expendedoras de bebidas calientes, incluida la máquina adicional cuya contratación se solicitó a través de las presentes actuaciones.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, aconseja se declare desierto el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 6 y 18, de fechas 1° de octubre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente, y por la Disposición de la Jefatura de Gabinete Nº 1 de fecha 7 de enero de 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 5/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 3 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) máquina expendedora de bebidas calientes, por el término de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- Declárese desierta, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 5/23, con la firma SABORES Y SENSACIONES S.R.L.

C

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.C.y P. Nº 20-23

FRANCISCO FORCIER
Director
Dirección de Contrataciones y Patrim
D.A.S.